

RESOLUCIÓN Nº 11/2026, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO “IDEAS LOCAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

La Universidad de Huelva a través del Servicio de Empleo y Emprendimiento adscrito al Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, pone en marcha el V Concurso de Emprendimiento “Ideas Locas para Cambiar el Mundo” con el fin de fomentar la actividad emprendedora con impacto social entre la comunidad universitaria.

El objetivo del V Concurso de Emprendimiento “Ideas Locas para Cambiar el Mundo” que organiza el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva (SOIPEA), es premiar las ideas más originales con la solución más creativa para emprender en impacto social, contribuyendo de manera más eficaz a la consecución de cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Esta convocatoria se rige por Resolución de 12 de julio de 2023, del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva, publicadas en el BOJA número 135, de 17 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Emprendimiento y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás normativas aplicables a las Administraciones Públicas.

Esta convocatoria se alinea con el Objetivo Estratégico nº 3 establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025 y publicado en el BOUH. Núm. 100-2025. Código de la línea de Subvención PES-UHU/2025/48), cuyo propósito es complementar la formación académica y adquirir competencias necesarias para la inserción laboral y empleabilidad y capacidad de emprendimiento.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s), en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, RESUELVO APROBAR la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Objeto, condiciones y finalidad


La presente resolución tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria del V Concurso de Emprendimiento “Ideas Locas para Cambiar el Mundo”, cuya finalidad es premiar las ideas más originales con la solución más creativa para emprender en impacto social, contribuyendo de manera más eficaz a la consecución de cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

2. Personas destinatarias y requisitos

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:


- Alumnado de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.
- Personas egresadas de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUFBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUFBRgTl2vLA=	Página	1/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	1/10



- d) Personal Docente Investigador de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.

En la modalidad colectiva, al menos el 50% de los componentes del grupo ha de cumplir uno o más de los requisitos anteriormente expuestos.

Con la mera inscripción a este Concurso, se entenderá que las personas participantes aceptan las bases de la convocatoria.

Cualquier idea presentada en anteriores convocatorias no podrá participar en la actual, ni en las posteriores del Concurso "Ideas Locas para Cambiar el Mundo". No obstante, esta exclusión no afecta a las personas promotoras de las ideas, que sí podrán presentarse con nuevas ideas empresariales.

La presentación en este Concurso no excluye la participación a cualquier otro concurso que convoque otra entidad.

3. Régimen de la convocatoria.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y permanecerá abierto durante un plazo durante 30 días hábiles.


La solicitud, junto con la documentación, irá dirigida al Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de cualquier Universidad de Andalucía o de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Registro General de la Universidad de Huelva, se encuentra en C/ Dr. Cantero Cuadrado, nº 6 de Huelva o en el edificio Juan Agustín de Mora del Campus El Carmen. No obstante, deberá enviar al correo emprendimiento@uhu.es el vídeo con la idea disruptiva a través de la plataforma WeTransfer, con justificante de haber presentado previamente la solicitud por Registro.

Así mismo, la solicitud de participación y toda la información relativa al Concurso "Ideas Locas para Cambiar el Mundo" se encontrará disponible en la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva.

La documentación a aportar será:


- Fotocopia DNI de los participantes.
- Documento acreditativo de la vinculación con alguna Universidad pública andaluza.
- Vídeo de máximo tres minutos de duración que presente una idea disruptiva y sea factible de convertir en proyecto empresarial.
- Podrá tomar parte en la convocatoria en la modalidad individual o en la modalidad colectiva.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUFBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUFBRgTl2vLA=	Página	2/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	2/10



- e) Declaración Responsable sobre la autoría de la idea y aceptación de la responsabilidad ante cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información y/o documentación de propiedad privada.

5. Propiedad intelectual e industrial.

a) Propiedad intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Al enviar los Materiales, el Candidato o Equipo Candidato (en adelante el Candidato) acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Candidato es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el vídeo ha otorgado el consentimiento apropiado al Candidato para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Candidato facilita es veraz y precisa. (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Candidato, a título particular, así como el equipo Candidato, son los únicos responsables de los Materiales enviados, dejando indemne a la Universidad de Huelva, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.


Proporcionar estos Materiales constituye el consentimiento por parte del Candidato de otorgar a la Universidad de Huelva una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos Materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de cinco años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Programa, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de la Universidad de Huelva.


El Candidato consiente que la Universidad de Huelva trate su Material de cualquier forma, siempre que no infrinjan los derechos morales del Candidato.

b) Signos distintivos y marcas

Con sujeción a las condiciones de los presentes términos y condiciones generales, el Candidato otorga a la Universidad de Huelva una licencia de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad del Candidato que pudieran remitir para su participación en el Programa, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en la web de la Universidad de Huelva y en las redes sociales para la difusión del evento. El Candidato mantendrá indemne a la Universidad de Huelva de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUFBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUFBRgTl2vLA=	Página	3/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	3/10
				


6. Contenido de los proyectos.

La idea debe ser lo más loca y disruptiva conectando con el sentido común de lo que podría realizarse para abordar el objetivo de desarrollo sostenible elegido, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU y la viabilidad de convertirse en empresa. La propuesta debe además incluir una referencia a cómo podría concretarse a través de un emprendimiento social individual o colectivo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSS) de la Agenda 2030 de la ONU son:


1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUFBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUFBRgTl2vLA=	Página	4/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	4/10



17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Se puede consultar más información sobre los objetivos de desarrollo sostenible en el siguiente enlace: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

7. Apoyo a la elaboración de propuestas.

Como apoyo para la elaboración de las propuestas, se ofrece a las personas participantes en esta convocatoria la posibilidad de asistir de manera gratuita a talleres que ayuden a desarrollar la creatividad.

La fecha de los talleres y el lugar de realización se publicarán en las redes sociales del Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) y en la propia web del Servicio, disponible en el siguiente enlace:

<https://uhu.es/empleo-emprendimiento/formacion/un-paso-adelante>

Teniendo en cuenta que las plazas son limitadas, las personas interesadas en acudir a estos talleres deberán inscribirse con suficiente antelación. La asistencia a los talleres no es necesaria para la presentación de la idea al concurso; así como las personas asistentes a los Talleres no están obligados a presentarse al concurso.

Una vez resuelto el concurso, el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva, a través de tutorías personalizadas, cursos y seminarios organizados ad hoc proporcionará los medios para que las personas que presenten sus propuestas profundicen en la viabilidad de sus propuestas y las conviertan en proyectos emprendedores y/o planes de negocio.

8. Premios y entregas de diplomas.

El Concurso estará dotado económicamente de:


- a) UN PRIMER PREMIO de 600€ a la IDEA MÁS ORIGINAL con la SOLUCIÓN MÁS CREATIVA de emprendimiento innovador, que sea factible de pasar de idea a proyecto empresarial que solvete un problema globalizado.
- b) UN SEGUNDO PREMIO DE 400€.
- c) TRES TERCEROS PREMIOS DE 200€ cada uno.

Estos premios están financiados con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.00.47	321S	482.00	1.600,00 €


El pago de los premios se realizará una vez publicada la resolución definitiva, y se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de las personas premiadas, y se le aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUfBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUfBRgTl2vLA=	Página	5/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	5/10



Se entregará un diploma a todos los/las participantes en el Concurso.

En el acto oficial de la entrega de premios se comunicará el FALLO del Jurado, y se realizará la entrega de diplomas a los/las concursantes premiados/as.

Las ideas resultantes ganadoras de algunos de los Premios podrán ser expuestas por los/as autores/as de las mismas en el acto de entrega de premios.

9. Jurado y criterios de evaluación.

El Jurado estará formado por una comisión de expertos, formada por cinco personas emprendedoras con trayectorias destacadas, así como representantes de instituciones públicas y privadas del sector empresarial, al menos una de ellas pertenecerá al Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva. Dicha comisión será propuesta por el Servicio de Empleo y Emprendimiento de dicha Universidad y nombrada por la Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial.

El Jurado calificará las ideas presentadas.

La evaluación de las ideas se realizará en una sesión de deliberación y fallo del Jurado, en la que se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Originalidad y carácter innovador de la idea.
- b) Calidad en la presentación de la idea mediante el vídeo debidamente elaborado y grado de conexión con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- c) Viabilidad de la idea.
- d) Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona.
- e) Posibilidad de creación de puestos de trabajo, especialmente en colectivos preferentes y con mayores dificultades de inserción.
- f) Y cualesquiera otros que juzguen los miembros del jurado y sean acordes con el fin del concurso.

Sólo se admitirán ideas, que no hayan sido puestas en marcha.

En todo caso, el Jurado posee la facultad de interpretación de las bases ante cualquier laguna que pudiese suscitarse, atendiendo a la finalidad del premio.


El jurado podrá declarar premios desiertos en caso de que alguna o ninguna de las ideas/vídeos alcance un nivel mínimo de calidad.


En cualquier caso, la decisión del Jurado será inapelable.

Celebrada la sesión de deliberación y fallo, se levantará la correspondiente acta, en la que constará la propuesta de otorgamiento de premios, y se elevará para su aprobación a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva.

El Servicio de Empleo y Emprendimiento, así como las personas que conforman el jurado, se comprometen a seguir una política de confidencialidad con aquellas ideas presentadas que no resulten ganadoras.

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUFBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUFBRgTl2vLA=	Página	6/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA 6/10
			

10. Instrucción y resolución del procedimiento. Medios de publicación y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva.

Una vez calificadas las ideas presentadas por el Jurado, se publicará la resolución provisional de personas seleccionadas, abriéndose un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, a partir de su publicación en el en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de premios mediante resolución definitiva que será publicada en el TEO.

Así mismo, aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes, se publicarán en la página web del Servicio de empleo y emprendimiento de la Universidad de Huelva, a título informativo (<https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento/>).

La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial de la Universidad de Huelva resolverá por Delegación del Rector en el plazo máximo de dos meses a contar desde el cierre de la convocatoria, y podrá declarar desierto algunos de los premios.

11. Sistema de Recurso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025


Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUfBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUfBRgTl2vLA=	Página	7/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	7/10




ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA V CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO "IDEAS LOCAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Universidad a la que pertenece:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Titulación:	


DATOS EXPLICATIVOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO EMPRENDEDOR.
MODALIDAD COLECTIVA (NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMEROS DE TELÉFONO, CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS DEMÁS PERSONAS PARTICIPANTES).

7

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUfBRgTl2vLA==	Fecha	09/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUfBRgTl2vLA= =	Página	8/10	

 Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).


FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA 8/10
			

DESCRIPCION DE LA IDEA EMPRENDEDORA.

En..... a de de


Fdo.:

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUfBRgTl2vLA==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUfBRgTl2vLA=	Página	9/10



 Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	9/10



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.....,
siendo mayor de edad, con número de DNI..... y letra, con domicilio
en.....de la localidad de provincia
de

Declaro que:

Autorizo al Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) de la Universidad de Huelva para que me realice fotos durante la entrega de premios, para ser difundidas en actividades que se desarrollen en relación con la convocatoria.

Conozco, acepto y cumplo las bases para participar en la CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO "IDEAS LOCAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Soy el autor/a o coautor/a de la idea presentada.

Me hago responsable ante cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información y/o documentación de propiedad privada.

Me comprometo a informar de cualquier cambio o situación que pudiera verse modificada y afectar a dicha convocatoria.

La información y documentación presentada es fidedigna.


Aceptaré la decisión del jurado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	P24q9erjsROUfBRgTl2vLA==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/P24q9erjsROUfBRgTl2vLA= =	Página	10/10	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOn54ebdIJNY	PÁGINA	10/10

